

de los fitos. no seyendo el ue-
 zmo en la tierra. o nolo sabi-
 endo. ~~o nolo sabiendo.~~ assi q
 la raga por mucho tiepo. por l.
 amos. o mas. mientre q los
 uenios curaren los fitos e los
 fallare. deue pder luago lo q to-
 mo demas. eno le deue preitar
 aqillo q touo luago tiepo. all
 de de los fitos. Mas esto deue se-
 er entendido. si aqillo puede se-
 er sabido. si aqilla tierra era su-
 ya o de sus antecessores. Mas
 si raios tiepos fuere pasadoz
 q no puede ser sabido. qual
 touo primero. q ayia era. ne
 lo deyen testigos ni escripto. q
 porq es cosa dubdosa que lo
 touo ayrimas. cada uno raga
 por todavia lo q tiene. Mas sio
 puede el otro mostrar q la to-
 uo ayrimas. por fitos q por otra
 cosa. si semeia deutz q por aq
 touo eie otro luengo tiepo. q la
 deue el otro pder. onde q la to-
 mo por fuerza. o por agimo. ni
 deue nada epreger al otro. Mas
 si alguno dellos lo q quisiere

auer nolo deue tomar por fue-
 rza. mas demadar lo por uida-
 zio. Es lo tomare por fuerza. el
 otro lo deue acursar por la fuer-
 ca. e uerle por forzado. **Que si**
alguna tierra fue madaada por
los romanos en su tiepo non
deue depues ser demadada. Ni

Si alguna prida de hedad an-
 te q los godos ueniesse en la
 tierra o ieron aalgui omne los
 romanos o uendieru. q cam-
 biaren. aqillo deue ser esta-
 ble. en todas maneras. E non
 puede pder ser por señales.
 q por fitos ayia deue ser la he-
 dad. aqillo q ambas las pras e lo-
 cageni por alandros. deue ma-
 dar cuemo sea aqlla cosa. E aqlla
 ciudad prida entielos. assi q
 el iuez deue fazer iurar a los
 oos amigos de la tierra. q entie-
 de q lo saben. q muestre los fi-
 tos sin todo engimo. E nague-
 no deue poner fito nueuo sin
 su aypanero. o sin su uezmo.
 E si alguno lo fiziere si se al li-
 bra deue ser penado como for-

